



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

VISTO:

El Expediente N° 7909/22 “CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE BALCARCE”, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por objeto otorgar un subsidio al Municipio para financiar la adquisición de materiales para llevar a cabo el proyecto de Obra “Estabilizado en tramo inicial R.P. N° 77”.

Que es competencia del Ministerio entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense.

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario viene desplegando diversas acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercio, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo.

Que a los efectos de la concreción del objeto, al ministerio aportará la suma de hasta pesos dieciocho millones treinta y cuatro mil quinientos (\$ 18.034.500,00), con carácter de subsidio bajo el régimen del Decreto N° 1037/03.

Que en función de lo expuesto, las partes convienen celebrar el Convenio, que pacta todos los derechos y obligaciones que ambas partes consideraron oportunas para la tarea objeto del presente Convenio, aprobado por Decreto N° 2268 de fecha 3 de agosto de 2022.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 152/22

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo según Decreto
----- Municipal N° 2268 de fecha 3 de agosto 2022.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los once días del mes de Agosto de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini.
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA-----

SECRETARIA

AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE